



## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE

### ROBOT, S.A.

29 de Septiembre 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relevante relativa a la sociedad **ROBOT, S.A.** (en adelante “**RBT**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

Que el pasado 25 de septiembre de 2020 se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, estando presente o representado el 81,12% del capital suscrito y desembolsado, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

##### **PUNTO PRIMERO. – Informe del Presidente y seguimiento del Valor de la acción.**

El Presidente informa a los accionistas sobre la situación de la sociedad y sobre el seguimiento del valor de la acción desde la fecha de la Junta General Ordinaria.

El presente punto, por ser meramente informativo, no se pasa a votación.

##### **PUNTO SEGUNDO.- Designación de auditores para las cuentas anuales individuales y entidades dependientes para los próximos 3 años**

La Junta General aprueba designar a la entidad **PFK ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, SL**, entidad domiciliada en Bilbao, calle Alameda de Recalde, nº36, 8, 48009, Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4205, Sec 8, Hoja 34713, inscripción 1ª y CIF B-95221271; consta inscrita en el Registro Oficial de Auditores de cuentas (ROAC) con el número S1520 e inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA) como auditor de las cuentas anuales individuales y las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Se somete a votación el presente acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	2.312.437	81,12%
Votos en contra:	0	0%



Abstenciones: 0 0 %

Votos en blanco: 0 0 %

En consecuencia el Presidente declara aprobada la propuesta del acuerdo anterior por unanimidad de todos los presentes.

### **PUNTO TERCERO.-Constitución de Autocartera**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 146 a) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acuerda la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

- Modalidad de adquisición: las adquisiciones se realizarán directamente por la Sociedad en los mismos términos de este acuerdo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico admitido en Derecho. La operativa de compra de acciones propias (en caso de que la presente propuesta sea aprobada por la Junta General) se realizará en todo caso cumpliendo los requisitos de transparencia y respetando el modo en que debe desarrollarse la negociación previstos en el Reglamento 596/2014, de Abuso de Mercado, con especial vigilancia a la interdicción del aprovechamiento de información privilegiada. El Consejo hará un especial seguimiento del cumplimiento escrupuloso de estos requisitos.
- Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley. En ningún caso el valor nominal de las acciones propias adquiridas sumado, en su caso, al de las que ya posea, directa o indirectamente, pueda exceder el máximo legalmente permitido en cada momento.
- El precio de adquisición por acción será como máximo un más 5% del último precio negociado y como mínimo un menos 5% del último precio negociado. En el caso de que la transacción se realice a través de la modalidad de Contratación de Bloques, ésta se llevará a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- La duración de la autorización tendrá un máximo de 1 año desde la adopción del acuerdo
- La modalidad de adquisición podrá ser a través del mercado alternativo bursátil
- La finalidad de estas adquisiciones será para los fines estipulados en la normativa legal vigente.

Se somete a votación el presente acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	2.312.437	81,12%
Votos en contra:	0	0%



Abstenciones:	0	0 %
Votos en blanco:	0	0 %

En consecuencia el Presidente declara aprobada la propuesta del acuerdo anterior por unanimidad de todos los presentes.

**PUNTO CUARTO.-** Delegación de facultades para interpretar, subsanar, complementar, desarrollar, formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente o en el Secretario no consejero para que cualquier de ellos por si mismo, puede ejercer las siguientes facultades: (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta; (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes; (c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y (d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.” A partir de la publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (calle Gremi “Cirugians i Barbers 22, 07009-Palma de Mallorca), el de consultar en la página web de la Sociedad ([www.robotcorporativo.com](http://www.robotcorporativo.com)) y el de pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de los documentos referidos a todos los puntos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta General, y de sus preceptivos informes

Se somete a votación el presente acuerdo produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital con derecho a voto
Votos a favor:	2.312.437	81,12%
Votos en contra:	0	0%
Abstenciones:	0	0 %
Votos en blanco:	0	0 %

En consecuencia el Presidente declara aprobada la propuesta del acuerdo anterior por unanimidad de todos los presentes.

# ***Robot***

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Bernat Bonnin Pons-Estel

Presidente y Consejero Delegado Solidario de ROBOT, S.A.